



**MISIÓN:** Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

## CONTRATO N° 01/2026

Entre INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA, domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Blinoff, de la ciudad capital de República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. ANDREA JAZMIN VAZQUEZ AYALA, con cédula de identidad N° 3.604.139, en carácter de Presidenta de la institución, nombrada por Decreto N° 101 de fecha 22 de Agosto de 2023 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.A. con RUC N° 80098601 -6**, domiciliada en la calle República Francesa esquina Azara, de la ciudad de Asunción, capital República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **LAURA RAQUEL BENITEZ DE BECKER** con cédula de identidad N° 3.998.352., denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CÁMARA FOTOGRAFICA 2DA CONVOCATORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado CONVOCATORIA DE MCN N° 17/2025 **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CÁMARA FOTOGRAFICA 2DA CONVOCATORIA" ID N° 473.498."**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución IPA de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Garantía de Cumplimiento de Contrato.



**MISIÓN:** Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.498.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CÁMARA FOTOGRAFICA 2DA CONVOCATORIA, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IPA N° 450/2025 de fecha 16 de octubre de 2025.

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIO

N° DE ORDEN	Nro. Item	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	LENTE CANON 85 mm. F/2L MACRO IS STM	CANON	JAPON	UNIDAD	1	6.600.000	6.600.000
2	2	FLASH V860III C	GODOX	CHINA	UNIDAD	1	2.273.000	2.273.000
3	3	DISPARADOR DE FLASH X3	GODOX	CHINA	UNIDAD	1	968.000	968.000
4	4	OCTABOX TRIPOPO KS2 90 CM C/GRID	TRIOPO	CHINA	UNIDAD	1	1.095.000	1.095.000
5	5	TRIPODE DJ-280 PARA ILUMINACION	YUNGNUO	CHINA	UNIDAD	1	324.000	324.000
6	6	LUZ DE TUBO LED SMALLRIG RT25 RGB- NEGRO	SMALLRG	CHINA	UNIDAD	1	867.000	867.000
7	7	LENTE SIGMA 18-50 MM F/2,8 DC DN CONTEMPORANY PARA CANON	SIGMA	JAPON	UNIDAD	1	6.047.000	6.047.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 18.174.000 (guaraníes dieciocho millones ciento setenta y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases. Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.


**EDELSUR**  
Emprendimientos del Sur S.A.


**Lic. Andrea Vázquez Ayala**  
 Presidenta  
 IPA



**MISIÓN:** Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

#### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: Lic. Jesús Manuel Cameron; Director General de Administración y Finanzas y el Abg. Derlis Silguero; Director Administrativo.

#### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o



Lic. Andrea Vázquez Ayala  
Presidenta  
IPA



**MISIÓN:** Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 15. IDIOMA DEL CONTRATO

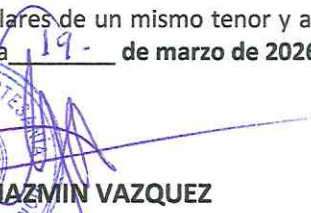

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

#### SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 de marzo de 2026.

  
**LAURA RAQUEL BENÍTEZ DE BECKER**  
C.I. N° 3.998.352.  
REPRESENTANTE LEGAL

  
  
**ANDREA IAZMIN VAZQUEZ**  
C.I. N° 3.604.139.  
PRESIDENTA  
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA